

Auditoría
Asesoramiento impositivo
Consultoría
Outsourcing



Informe de Segunda Opinión



Red SMS Latinoamérica
Estamos en 21 países
y estamos cerca.

Cuente con Nosotros



Cuente
con nosotros

Red



Red SMS Latinoamérica

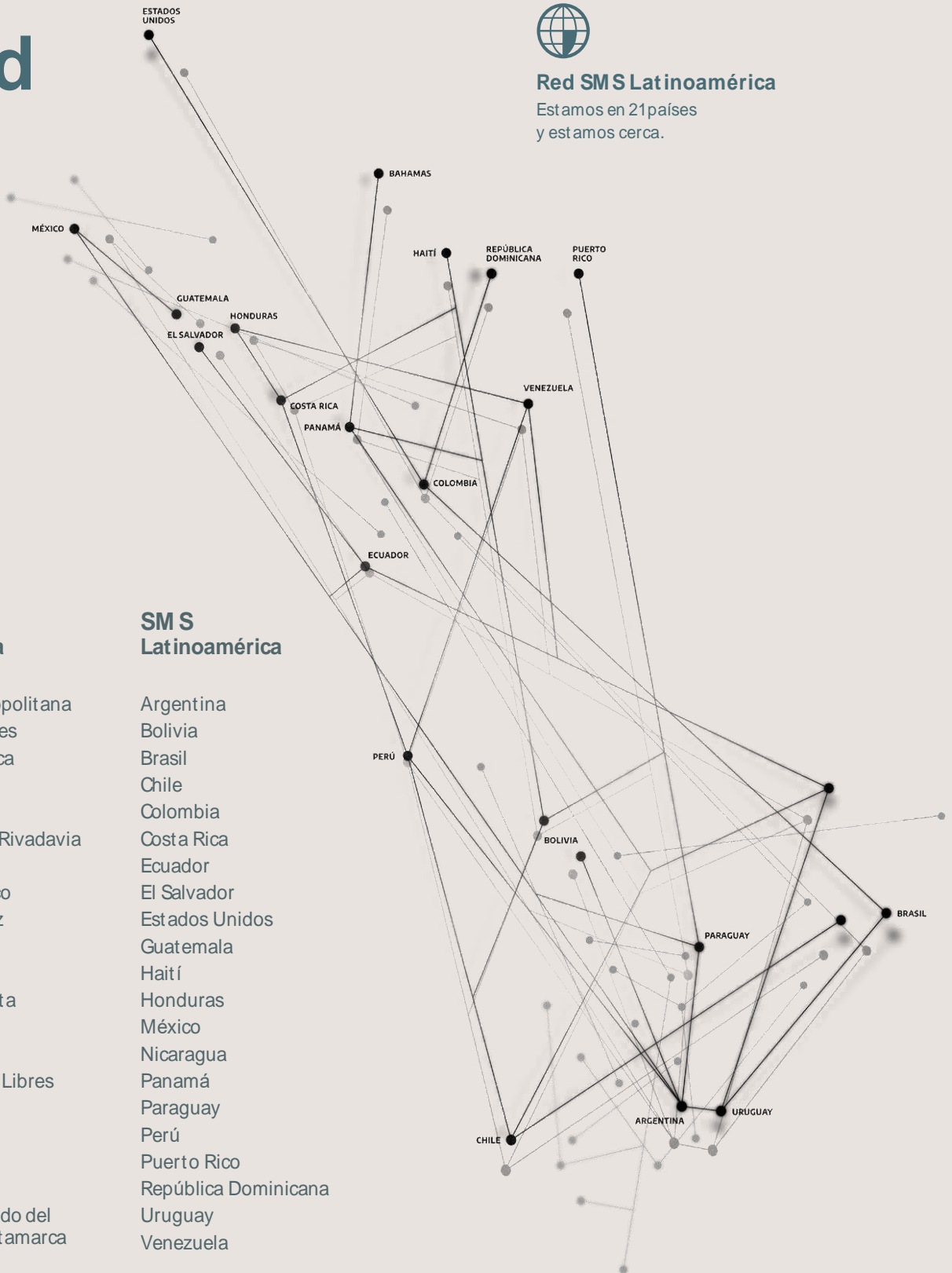
Estamos en 21 países
y estamos cerca.

SM S Argentina

Área Metropolitana
Buenos Aires
Bahía Blanca
Bariloche
Bell Ville
Comodoro Rivadavia
Corrientes
General Pico
Godoy Cruz
La Plata
La Rioja
Mar del Plata
Mendoza
Neuquén
Paso de los Libres
Rafaela
Río Grande
Rosario
Salta
San Fernando del
Valle de Catamarca
San Juan
San Miguel de Tucumán
San Salvador de Jujuy
Santiago del Estero
Suardi
Villa Mercedes

SM S Latinoamérica

Argentina
Bolivia
Brasil
Chile
Colombia
Costa Rica
Ecuador
El Salvador
Estados Unidos
Guatemala
Haití
Honduras
México
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Perú
Puerto Rico
República Dominicana
Uruguay
Venezuela



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Noviembre de 2020.-

Estimado

Cdor. Juan Ángel Rodríguez

Gerente General - FECOVITA

Carril Gómez 265, Maipú, Mendoza

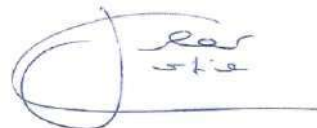
Presente

De acuerdo a lo oportunamente solicitado por ustedes, remitimos nuestro **informe de Opinión de Segunda Parte** sobre el carácter Social de la emisión de títulos en el mercado de capitales de Argentina bajo el “**Programa Global de Valores Fiduciarios FECOVITA**”.

La presente revisión externa fue realizada siguiendo los lineamientos de los *Social Bond Principles* (“SBP”) publicados por la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (“ICMA” por sus siglas en inglés). Asimismo, han sido considerados los requisitos y guías emitidos localmente por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) según Resolución General 788/2019 y por el panel sostenible del mercado local de Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”) relativos a la emisión de este tipo de instrumentos.

Acorde a lo establecido por dichos organismos, las emisiones alineadas con los SBP buscan proporcionar una oportunidad de inversión con credenciales sociales y medioambientales transparentes. Por lo tanto, deben contar con una opinión de parte independiente bajo las formas de Opinión de Segunda Parte, Informe de Verificación, Certificación y/o Calificación Ambiental o Social.

A continuación, se adjunta una descripción de las características del instrumento y la información que permite evaluar su alineación con los SBP, mientras que en el Anexo I se incluye nuestro Informe de Opinión de Segunda Parte, en el Anexo II las fuentes de información utilizadas y en el Anexo III una evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los que, a nuestro entender, genera impacto este financiamiento.



Julián A. Costábile
Director de Finanzas Sostenibles
San Martín Suarez y Asociados

A. SOBRE EL INSTRUMENTO (BONO) A EMITIR

Según nos ha sido informado por FECOVITA en el marco del “Programa Global de Valores Fiduciarios FECOVITA”, se emitirá la Serie I de Valores Fiduciarios de Deuda por un valor nominal de US\$ 3.000.000 (tres millones de dólares estadounidenses), cuyo activo subyacente será la transferencia fiduciaria de la liquidación de divisas correspondientes a Facturas Elegibles de Exportación de Mosto. La parte fiduciante del Programa es la Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas (FECOVITA) (sobre la cual nos referiremos de aquí en adelante como “la Compañía”) mientras que el Banco de Valores S.A. actúa como fiduciario (cuyo rol es el de emisor del instrumento en el marco del contrato del Fideicomiso)¹.

De acuerdo a los Principios de Bonos Sociales, Guías Voluntarias para la emisión de Bonos Sociales (The Social Bonds Principles, “SBP”) publicados por ICMA² (última actualización en junio 2020), en su Apéndice I, se considera dentro de los cuatro tipos de bonos sociales identificados al Bono social titulado y cubierto, definido como “un bono garantizado por uno o más Proyectos Sociales específicos, incluidos, entre otros, bonos cubiertos, títulos valores respaldados por activos (ABS), títulos valores respaldados por hipotecas (MBS) y otras estructuras; y alineado con los SBP. La primera fuente de reembolso es generalmente los flujos de fondos de los activos”. Así mismo, lo precedente se encuentra en línea con lo previsto por la CNV en los Lineamientos para la emisión de valores negociables sociales, verdes y sustentables (2019)³ según Resolución General 788/2019, en sus puntos 3.1.II y 3.2. Es por ello que, de aquí en adelante, si bien el instrumento bajo análisis se trata de un producto financiero estructurado (Fideicomiso Financiero) y no un Bono en sí mismo como instrumento de deuda, los títulos emitidos en el marco de esta transacción serán, solo a los fines de este documento y por razones de simplicidad, denominados como “Bono Social” en relación a su cumplimiento con las guías antes mencionadas.

B. ACERCA DE LA ENTIDAD

La Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas (FECOVITA) es una entidad sin fines de lucro regulada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). Es una cooperativa de segundo grado que asocia a 29 cooperativas ubicadas en la provincia de Mendoza, integradas por más de 5.000 productores.

Estos pequeños productores rurales cuentan con una superficie promedio de 7 hectáreas⁴ de cultivo de uva y se asocian en cooperativas para crear sinergias en la elaboración de mosto (jugo concentrado de uva) y vino. Con la conformación de la federación, los productores logran participar en el mercado nacional e internacional con la colocación de su producción entre los líderes del sector.

Según FECOVITA⁵ su misión es “optimizar el valor de los productos entregados por los productores asociados y maximizar sus beneficios, satisfaciendo las expectativas de los consumidores, gestionando de manera flexible la operación, y promoviendo así el desarrollo de las personas que componen el sistema cooperativo y el de las comunidades con las que interactúan”.

Esta declaración es consecuente con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y la normativa vigente⁶ que afirma que “las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios”. Su objetivo principal es “satisfacer una necesidad humana de tipo económica, cultural o social a través de una empresa cuya propiedad es colectiva y que se gestiona en forma democrática”.

Por su parte, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI)⁷ considera que las cooperativas, entendidas como empresas no limitadas a la obtención de beneficios, “se basan en los valores de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Al igual que sus fundadores, los miembros cooperativos creen en los valores éticos de honestidad, actitud receptiva, responsabilidad social y respeto hacia los demás”. En este sentido, FECOVITA manifiesta está en línea con lo expuesto por ACI, donde su principal propósito es beneficiar a los productores asociados con base en estos valores.

FECOVITA trabaja con un programa integral de sustentabilidad que cubre las temáticas ambientales, sociales y económicas, potenciando el impacto positivo en la comunidad en la que se desarrolla. Sus principales programas de acción son: (a) Programa de fortalecimiento de pequeños y medianos productores; (b) Fondo Solidario (programa de asistencia a los productores para una cosecha segura); (c) Programa de asistencia técnica para el financiamiento de inversiones en finca y bodega; (d) Programa de compras conjuntas de insumos enológicos, agrícolas y de bodega; (e) Programa de transferencia de tecnología; (f) Programa para el cuidado del medio ambiente; (g) Programa de seguridad e higiene; (h) Programa de salud laboral; e (i) Programa de educación para empleados y sus familias.

Entre los programas detallados se destacan las acciones de asesoramiento técnico, servicios de cosecha mecánica, asistencia solidaria, acompañamiento y laboratorio enológico y fondo solidario contra granizo. A su vez, una de las acciones que cobra especial importancia para la entidad es la compra conjunta de insumos para la producción, con un proceso de trazabilidad de entrega, seguimiento de los mismos, aporte tecnológico de FECOVITA y sus cooperativas asociadas a los productores. Se trata de compras por volumen que impactan en precio, calidad y disponibilidad adecuada para dichos productores.

Por otro lado, uno de los fines de la organización como entidad asociativa de la Economía Social, al momento de recibir la producción de sus cooperativas, consiste en pagar a sus asociados un precio diferencial por encima del de mercado, es decir que existe una “prima o premio” en el

precio de compra verificándose su impacto económico y social sobre la actividad de los productores⁸. El comportamiento del diferencial de precio responde a la evolución de los stocks. Cuando las existencias superan el stock técnico necesario para el equilibrio del mercado de vinos los precios tienden a la baja y FECOVITA sostiene el precio para sus cooperativas y productores. En aquellos periodos donde las cosechas son más escasas y el precio se tonifica en el mercado, los precios se acercan a los promedios generales.

C. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

El presente informe de revisión externa independiente, bajo la forma de Opinión de Segunda Parte, tiene por objetivo revisar y validar el cumplimiento de los componentes que caracterizan a un bono social emitido siguiendo los lineamientos establecidos en los *Principios de Bonos Sociales (SBP)* de ICMA (2020), los *Lineamientos para la emisión de valores negociables sociales, verdes y sustentables* de la CNV (2019), la *Guía de bonos sociales verdes y sustentables en el panel de BYMA* y su reglamento para el listado de valores fiduciarios de carácter verde, social y/o sustentable (2019)⁹, conforme la NIEA 3000.

El proceso consiste en solicitar al emisor (en este caso se le solicitó fiduciante) la información necesaria para verificar las credenciales sociales del instrumento a emitir, confirmando su alineación con los cuatro componentes establecidos en los lineamientos mencionados: uso de los recursos, proceso de evaluación y elección de proyectos, gestión de los recursos obtenidos, y publicación de reportes.

El trabajo se divide en dos etapas. En una primera instancia se analizan en detalle los sectores y líneas propuestos para ser considerados elegibles de colocación de los fondos del Bono Social, analizando las características del tipo de financiamiento y de los grupos beneficiados. En una segunda etapa se evalúan los antecedentes, procesos y criterios de la compañía en relación a estos aspectos, así como también en relación a la estructura de gestión y seguimiento o reporte a llevar a cabo durante el desarrollo del Bono.

► Constatar que esté descrito adecuadamente en el documento legal de emisión del bono.

Uso de los recursos

► Verificar que refiera a proyectos sociales con beneficios sociales claros que puedan ser evaluados, y en lo posible cuantificados por el emisor.

► En caso de refinanciaciones, constatar si la proporción respecto del total está especificada, como así también el período de retrosección considerado.

Proceso de evaluación y selección de proyectos

► Corroborar que los objetivos sociales de los proyectos a financiar estén claramente especificados, al igual que los criterios de elegibilidad y los de exclusión en caso de corresponder.

► Constatar que se comunique en detalle el proceso por el cual se identifican los proyectos dentro de las categorías de los proyectos sociales elegibles.

► Confirmar que esté previsto un método de seguimiento y asignación de los fondos recaudados para garantizar trazabilidad y transparencia del uso de los fondos.

Gestión de los recursos

► Verificar que se cuente con un proceso formal en el cual los ingresos netos de la emisión estén individualizados en una cuenta específica y el destino de los mismos claramente vinculado a las operaciones de proyectos sociales.

► Asegurar que estén especificados los detalles de una eventual colocación temporal de los fondos no asignados mientras la emisión esté vigente.

► Verificar la accesibilidad de la información sobre el uso de los fondos, que debe ser actualizada al menos anualmente, hasta su asignación total.

Reportes

► Confirmar el método por el cual se reportará anualmente el detalle de los proyectos financiados (características y montos) y sus impactos esperados con indicadores de desempeño cualitativos y, en caso de ser posible, cuantitativos.

Elemento I: Uso de recursos

De acuerdo con los SBP (ICMA), y en línea con lo establecido por CNV y BYMA, los recursos obtenidos de la emisión deben ser destinados “a proyectos sociales que apunten directamente a abordar o mitigar un problema social específico y/o busquen lograr resultados sociales positivos, en especial, pero no exclusivamente, para una o varias poblaciones objetivo.”

El problema social abordado por la emisión del bono social de FECOVITA es el **limitado y poco accesible financiamiento para pequeños productores rurales** (específicamente productores de uva) para llevar a cabo el ciclo de producción y lograr resultados competitivos que le permitan a cada productor mantenerse en el negocio.

De acuerdo a información suministrada por la compañía, el proyecto alcanza a más de 1.000 productores de uva¹⁰. Cerca del 88% de los mismos manifiesta tener una superficie menor a 25 hectáreas dedicadas a la producción¹¹, abarcando el territorio de la provincia de Mendoza, con mayor concentración en la zona noreste de la provincia. Se caracterizan por ser productores rurales, cuyas fincas están alejadas de los centros urbanos y que se asocian en cooperativas para canalizar su producción de uvas y crear sinergias en la elaboración de mosto y vino. Son 29 cooperativas las que integran FECOVITA y agrupan aproximadamente a un total de 5.000 productores, dentro de los cuales se encuentra incluida la mayor parte de los 1.000 productores destinatarios de los recursos obtenidos de la colocación.

En este contexto, el proyecto social destino de los recursos se encuentra establecido y es la financiación de las compras y entrega de insumos agrícolas destinados al mantenimiento o mejora de los viñedos de sus productores asociados y terceros elaboradores, y de insumos enológicos para la elaboración de vinos y/o mostos para la campaña de producción 2021 y parte de la campaña 2022. Según la compañía nos ha informado, la misma accede a financiación mucho más conveniente y lo vuelca en estos préstamos a los productores que lo necesitan, en el marco del desarrollo de una actividad comercial cooperativa.

FECOVITA lleva adelante el proceso de compras conjuntas de insumos logrando precios más convenientes para los pequeños productores del que ellos podrían acceder individualmente y facilitándoles la posibilidad de contar con los insumos algunos meses antes de la cosecha. En el caso de los insumos agrícolas, los productores abonan (a través de las cooperativas) el total de cada operativo de compra en 12 cuotas, pagando la primera cuota al mes siguiente de haber recibido los insumos. En cambio, en el caso de los insumos enológicos, la cooperativa es quien opera con los insumos recibidos y por ende la responsable del pago de la compra, teniendo una financiación de 10 cuotas a partir de la elaboración del vino¹². En ambos casos, se carga sobre el total de la factura de compra un 2% en pesos en concepto de cargos administrativos. Actualmente, FECOVITA no aplica una tasa de interés a la financiación de las compras conjuntas. La compañía realiza los cobros de las cuotas debitando de la cuenta corriente de cada

cooperativa sobre los litros de vino entregados luego de la vendimia anterior a la campaña en curso, y cada cooperativa traslada el débito a las cuentas de cada productor.

Acorde a la compañía, se realizan seis (o eventualmente cinco) operativos de compra conjunta al año para la campaña de producción del año siguiente. La primera compra corresponde a insumos agrícolas mayormente de estructura de sostén para las fincas de los productores y se realiza en los meses de mayo. En el mes de junio habitualmente, se realiza la segunda compra que refiere a insumos agrícolas orgánicos. La tercera, cuarta y quinta compra refieren asimismo a insumos agrícolas: fertilizantes inorgánicos, herbicidas, fungicidas, insecticidas y adhesivos, llevándose a cabo entre los meses de julio a diciembre. Finalmente, la sexta compra conjunta es de insumos enológicos y se realiza en los meses de diciembre. De esta manera se compran los insumos que se requieren para la producción de uva y vino del año siguiente. Cabe mencionar que, durante el presente año, de manera excepcional la primera compra de insumos agrícolas para la campaña de producción 2021 se vio impedida principalmente por problemas de logística derivados de la actual situación de pandemia (COVID-19).

En particular, las compras conjuntas a financiar con la emisión del bono social refieren a las ya realizadas de insumos agrícolas: la segunda efectuada en el mes de junio de 2020 por un monto total AR\$16millones (US\$230mil) y la tercera llevada a cabo en el mes de julio de 2020 por AR\$99millones (US\$1.3millones). Por su parte, FECOVITA busca financiar en el mes de diciembre del corriente una nueva compra de insumos agrícolas (cuarto y quinto operativo en conjunto) y la compra de insumos enológicos, por un monto estimado en dólares de US\$1 millón para llevar a cabo la producción de campaña 2021. Asimismo, busca financiar la primera compra de insumos agrícolas (de estructura de sostén) para la campaña 2022 por un monto estimado en dólares de US\$500mil, con fecha previstas mayo 2021 respectivamente¹³.

Tabla I: APLICACIÓN DE FONDOS

Segunda Compra agrícola Campaña 2021	US\$ 230.000	Junio 2020
Tercera Compra agrícola Campaña 2021	US\$ 1.345.000	Julio 2020
Cuarta y Quinta Compra agrícola Campaña 2021 (est.)	US\$ 200.000	Diciembre 2020
Sexta Compra enológica Campaña 2021 (est.)	US\$ 800.000	Diciembre 2020
Primera Compra agrícola Campaña 2022 (est.)	US\$ 500.000	Mayo 2021
Total	US\$ 3.075.000	

Por lo expuesto, es importante mencionar que, tal como muestran los valores expresados en la *Tabla I* y entendiendo a las compras de insumos como el proyecto social destino de los recursos, su refinanciación (es decir considerando las compras ya realizadas) representa un 53% del valor total a emitir, mientras que la financiación de las compras por realizar corresponde al 47%

restante. El periodo retrospectivo considerado para la refinanciación de las compras realizadas es de 5 meses previos a la fecha de emisión.

Según información suministrada por la compañía, la financiación a los productores de las compras conjuntas tiene las siguientes características¹⁴:

Tabla II: CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS COMPRAS CONJUNTAS	
Cantidad de Productores	Aproximadamente 1.000
Monto promedio de crédito ¹⁵	US\$ 3.075
Plazo	10 / 12 meses
Tasa de interés a los productores sobre total factura	0%
Cargos administrativos a los productores sobre total factura	2%
Forma de pago	Litros de vino

Los resultados positivos esperados refieren a las ventajas de la acción cooperativa en la compra conjunta de los insumos, generando la posibilidad de acceder a financiación, mejores precios y seguridad de calidad de insumos¹⁶.

Lo expuesto anteriormente muestra que el proyecto a financiar, por tratarse de financiamiento inclusivo, se encuentra contemplado en las categorías de proyectos sociales que describe ICMA en los SBP, específicamente en su cuarto ítem en el punto **1. Uso de los fondos: “Generación de empleo y programas diseñados para prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de crisis socioeconómicas, incluso a través del posible efecto de la financiación de las PYME y microfinanzas”**¹⁷. Asimismo, el segundo ítem lo contempla al referirse al **“Acceso a servicios esenciales (por ejemplo, salud, educación y formación profesional, atención médica, financiación y servicios financieros)”**. A su vez, se encuentra comprendido por los lineamientos de CNV en su punto 4.5, y la Guía de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables en el Panel de BYMA en su punto 2.1.a.

En materia de apoyo a poblaciones vulnerables, el punto **1. Uso de los fondos** de los SBP (incisos 6 y 10 de última versión junio 2020)¹⁸ indica que el proyecto debe impactar en grupos vulnerables o excluidos. En este caso se trata de un impacto en **Pequeños Productores Rurales**, grupo que, si bien no está taxativamente mencionado en dichas guías, cumple con los requisitos generales de las mismas (recordando que la mención a ciertos grupos en los SBP no es restrictiva, sino que se trata solo de una serie de ejemplos, dado que específicamente se indica el inicio “entre otros los siguientes grupos”).

Entendemos que se presentarán las condiciones necesarias para lograr impacto social positivo en la población de los productores asociados y sus familias. Así mismo, permitirá avanzar con el cumplimiento de al menos tres de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas¹⁹.

En caso que surgiera alguna imposibilidad por razones de fuerza mayor que no permitiera realizar el proceso de compra conjunta aquí indicado, FECOVITA nos ha informado que realizará sus mejores esfuerzos por asignar los fondos a otros proyectos sociales en las mismas categorías de categorías que describen los SBP y los lineamientos y guías de CNV y BYMA anteriormente indicadas “Generación de empleo y programas diseñados para prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de crisis socioeconómicas” también para favorecer al mismo grupo de población (pequeños productores rurales).

Elemento II: Proceso de evaluación y selección de proyectos

Como se describió en el punto anterior, el destino de los recursos obtenidos por la emisión es la realización de compras conjuntas de insumos agrícolas y enológicos para el proceso de producción destinadas a productores asociados y terceros elaboradores. Estas compras son coordinadas, supervisadas y ejecutadas por la *Unidad Estratégica (UE) de Desarrollo Cooperativo* de FECOVITA con un riguroso proceso de recepción de los pedidos, selección de proveedores e insumos y realización de la operación de compra y entrega.

De acuerdo al *Reglamento de Compras Conjuntas*²⁰, el proceso se inicia con la definición de la lista de insumos a adquirir y comunicación a las cooperativas. El equipo de ingenieros de la UE de Desarrollo Cooperativo define, en base a los análisis técnicos que realiza, el listado de insumos agrícolas recomendados a aplicar por los productores en el año agrícola. Por su parte, el responsable enológico de UE de Desarrollo Cooperativo define junto a los enólogos de las cooperativas, el listado de insumos enológicos recomendados a usar en el proceso de elaboración. Ambos listados, conjuntamente con las condiciones de asistencia y fechas de cierre de presentación de solicitudes de compra son aprobados formalmente por el Consejo de Administración de FECOVITA. Cumplida la aprobación, se les comunica a las cooperativas enviándoles las planillas para el vuelco de los pedidos y un listado de precios referenciales en el caso de los insumos agrícolas y precios definitivos en el de los insumos enológicos.

El proceso continúa con el análisis y aprobación de los pedidos de insumos y la consolidación de los requerimientos. Cada productor realiza la solicitud de insumos al ingeniero agrónomo, habilitado por su cooperativa para esta tarea, quien analiza la pertinencia del pedido con las hectáreas afectadas y la uva ingresada al sistema. La cooperativa es garante de los pedidos realizados por los productores. La UE de Desarrollo Cooperativo recibe de cada cooperativa los listados correspondientes a las demandas de sus productores con la información requerida²¹ de acuerdo a la formalidad preestablecida, y reevalúa la pertinencia. Todo requerimiento de

insumos que se envíe sin el cumplimiento de los requisitos formales o con insumos no aprobados para ese operativo de compra por FECOVITA es desestimado. Es función de la UE de Desarrollo Cooperativo brindar información inherente a aspectos técnicos de los insumos agrícolas y enológicos solicitados (tal como sus dosis de aplicación), como así también poner a consideración insumos no incluidos en el listado de compras conjuntas.

La siguiente etapa del proceso es la solicitud de cotizaciones a proveedores y emisión de la nota de pedido. De acuerdo a lo remitido por cada cooperativa, se realiza el pedido de cotización a proveedores, y luego de su elección de acuerdo a precios y condiciones de pago, se confecciona la correspondiente nota de pedido. En el caso de los insumos agrícolas las cantidades solicitadas reflejan el pedido formal y definitivo del conjunto de las cooperativas, en tanto que en el caso de los insumos enológicos las cantidades responden a estimaciones de compra en función de las realizadas para elaboraciones anteriores.

Finalmente, el proceso de compra conjunta culmina con la verificación de la entrega de los productos y el registro de la factura. Los insumos solicitados son remitidos al domicilio de cada cooperativa (o el convenido previamente) y la misma debe informar su recepción (en un plazo no mayor a 5 días hábiles) a la UE de Desarrollo Cooperativo. Luego de cotejar lo recibido con el remito suministrado por el proveedor, se registra la factura en el sistema corporativo, se carga la deuda correspondiente en la cuenta corriente de cada cooperativa con FECOVITA y se habilita la liquidación para el pago al proveedor.

Así mismo, el Reglamento de Compras Conjuntas establece que la UE de Desarrollo Cooperativo cuenta con un sistema de sanciones para los incumplimientos que se detecten. Junto con cada cooperativa a través de los ingenieros asesores, la UE de Desarrollo Cooperativo se reserva la facultad de verificar el correcto uso de los insumos provistos²² a los productores. De verificarse incumplimientos, la Mesa Directiva de FECOVITA determina las sanciones a aplicar, como ser la evaluación de la aplicación de plazos de suspensión para futuras compras de insumos.

Elemento III: Gestión de los recursos

De acuerdo a lo informado por FECOVITA, el proceso de gestión de recursos estipulado comprende el ingreso de los fondos y su acreditación en una cuenta en el Banco Credicoop, cuyos datos específicos serán informados al Fiduciario oportunamente.

Como se detalló en el punto anterior, una vez verificada la recepción de los insumos por parte de la UE de Desarrollo Cooperativo, se procede a habilitar el pago a los proveedores. Seguidamente, el Departamento de Administración y Finanzas dará la orden de realizar dichos pagos en los términos acordados al momento de la compra con ese proveedor.

Los fondos que queden remanentes, hasta tanto sean afectados a los pagos a los proveedores de las siguientes etapas del proyecto, serán mantenidos en la misma cuenta en que se acreditaron, invertidos en colocaciones de corto plazo en instrumentos financieros.

En este sentido es importante recordar que, según la estimación de la compañía sobre la aplicación de fondos incluida en la *Tabla I*, US\$ 1.575.000 ya se encuentran aplicados al proyecto (representando el 53% del total a emitir) mientras que, en los 2 meses siguientes a la emisión del Instrumento Financiero, se aplicarán US\$ 1.000.000, alcanzándose entre ambos montos un 86% del total. Por lo tanto, los fondos remanentes, hasta completar los US\$ 3.000.000 del Bono Social, representarán solo un 14% de la emisión.

Según lo indicado por la compañía, la administración de los fondos estará a cargo de un comité conjunto integrado por la UE de Desarrollo Cooperativo y el Departamento de Administración y Finanzas, y tendrá el objetivo de monitorear la asignación de los mismos y realizar una adecuada planificación de los plazos de aplicación de dichos fondos a fin de que estén disponibles en tiempo y forma para los pagos necesarios para las compras programas para el corriente año y la primera compra de insumos agrícolas de 2021 (para campaña 2022) que son parte integrante del uso de los fondos de este instrumento.

Elemento IV: Reportes

En el marco del contrato del instrumento, FECOVITA (parte fiduciante) le hará llegar a Banco de Valores S.A. la información necesaria para el envío y difusión en el Mercado.

En este sentido, FECOVITA ha asumido el compromiso de suministrar al fiduciario un Reporte de Uso de Fondos y Beneficios Sociales con verificación independiente para su publicación. El mismo tiene como fecha estimada el 30 de junio de 2021, o dentro de los treinta (30) días de haberse completado la aplicación de los fondos, lo que ocurra primero²³, sin perjuicio de la presentación del reporte actualizado de uso de los fondos simultáneamente con la presentación de los estados contables anuales, conforme lo requerido por el art. 5 del Reglamento de Listado de Valores Fiduciarios y Cuotapartes SVS de BYMA.

De acuerdo a lo comunicado, para evaluar el impacto social en los productores se valorará la mejora económica generada por el financiamiento, estimando el ahorro de tasa de interés (respecto de la tasa de mercado), el ahorro económico por un menor precio de los insumos y las condiciones de accesibilidad a los mismos.

Asimismo, el reporte contará con el detalle del total de los fondos alocados y con la descripción de otros indicadores de impacto, tales como:

(a) Cantidad de productores financiados para compra de insumos;

- (b) Monto total del financiamiento;
- (c) Plazo y condiciones del mismo;
- (d) Beneficio económico total y promedio por productor por participar de este esquema de compras conjuntas; y
- (e) Otros indicadores de impacto que estuvieran disponibles.

Anexo I – INFORME DE OPINIÓN DE SEGUNDA PARTE

1. Alcance del trabajo y Bases de nuestra Opinión

El alcance de nuestro trabajo consistió en el análisis de la información provista por FECOVITA (“la compañía”), en formular preguntas a los responsables de la recopilación, preparación y presentación de la misma, y en otros mecanismos que son habitualmente considerados como adecuados para la recolección de elementos suficientes para sustentar nuestra opinión acorde a las recomendaciones de la NIEA 3000ⁱ y la Resolución Técnica 35 de la FACPEⁱⁱ (“RT 35”).

Dicha información constituye los elementos de juicio en los que nos basamos para emitir la presente Opinión de revisión externa e independiente, bajo la forma de Opinión de Segunda Parte “pre-emisión”, sobre la alineación de la Serie I de Valores Fiduciarios de Deuda a emitirse por un monto de hasta US\$ 3.000.000 (Dólares Estadounidenses tres millones) en el marco del “Programa Global de Valores Fiduciarios FECOVITA” con los *Social Bond Principles* (SBP) de ICMA, la resolución 788/19 de la CNV y *Guía de bonos sociales verdes y sustentables en el panel de BYMA* (2019).

La elaboración de la información de base para el armado del Informe de la presente nos fue proporcionada por FECOVITA, no comprendiendo nuestro trabajo la verificación o auditoría contable de la misma. La compañía se hace responsable de la veracidad de toda la información suministrada a lo largo del proceso.

Es importante mencionar que nuestro trabajo no comprendió el análisis sobre otros riesgos ambientales o sociales del negocio de FECOVITA distintos a los del destino de los fondos de esta emisión.

2. Aspectos relevantes del Instrumento Financiero a ser etiquetado como Social

- El **destino de los fondos** definido por la compañía (generación de empleo a través del posible efecto de la financiación de las PYME y microfinanzas, y acceso al financiamiento como servicio esencial) está alineado con lo reconocido por los SBP y pautas de CNV y BYMA.

En la información que nos suministró la compañía, **el objetivo social del proyecto** elegible a ser financiado por la emisión está claramente definido, con indicadores cuantitativos marcados para poder evaluar los beneficios sociales de su cumplimiento. La **población**

ⁱ Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento. 3000 “Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la revisión de Información Financiera Histórica” emitido por el IAASB (*International Auditing and Assurance Standards Board*)

ⁱⁱ Federación Argentina de Consejos Profesionales (“Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados del IAASB de la IFA”)

objetivo, tratándose de un grupo específico en este caso, refiere a los pequeños productores rurales de uva de la provincia de Mendoza.

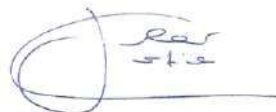
- **El proyecto a ser financiado, las políticas y procesos** por el cual se evalúan las solicitudes de compra de insumos de los productores están formalizados en el “Reglamento de Compra Conjunta” y en documentos complementarios que detallan los procedimientos específicos: “PRC - Compras Conjuntas Agronómicas” y “PRC - Compras Conjuntas Enológicas”.
- El procedimiento establecido para la **gestión de los recursos** está definido y fue descrito en la carta de la gerencia con fecha 18/11/2020, lo que permitirá un proceso de asignación de fondos documentado y factible de ser monitoreado a través de **reportes que FECOVITA se ha comprometido a realizar** durante y luego de realizada la asignación de fondos (*Reporte de Uso de Fondos y Beneficios Sociales*).

3. Conclusiones

Por lo expuesto, basándonos en los procedimientos aplicados y la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que la Serie I de Valores Fiduciarios de Deuda a emitirse por un monto de hasta US\$ 3.000.000 (Dólares Estadounidenses tres millones), no pueda definirse como un **instrumento financiero “Social”** alineado con los cuatro componentes establecidos por los SBP de ICMA (uso de los recursos, proceso de evaluación y elección de proyectos, gestión de los recursos obtenidos, y publicación de reportes) acorde a lo señalado en los puntos 3.1.II y 3.2. de los *Lineamientos para la emisión de valores negociables sociales, verdes y sustentables* aprobados según Resolución 788/2019 de la CNV, y el punto 1.2. de la *Guía de bonos sociales verdes y sustentables en el panel de BYMA*, avalada por el Artículo 1 de su *Reglamento para el Listado de Valores Fiduciarios y/o Cuotapartes de FCCI SVS*.

4. Restricciones de Uso

Este informe de opinión ha sido preparado exclusivamente para el uso de FECOVITA en carácter de fiduciante de la emisión de la Serie I de Valores Fiduciarios de Deuda, bajo el “Programa Global de Valores Fiduciarios FECOVITA”, por lo que no asumimos ninguna responsabilidad adicional antes terceras partes diferentes de las mencionadas.



Julián A. Costábile
Director de Finanzas Sostenibles
San Martín Suarez y Asociados

Anexo II – FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Detalle de entrevistas e información suministrada

1. Funcionarios y Asesores Entrevistados

- Pablo Blas, Gerente de la Unidad Estratégica de Desarrollo Cooperativo, FECOVITA.
- Mariana Beretta, Unidad de Financiamiento y Fortalecimiento Cooperativo, FECOVITA.
- Federico Rover, Unidad de Financiamiento y Fortalecimiento Cooperativo, FECOVITA.
- Gabriel Schneider y Carina Egea, asesores externos de la compañía

2. Detalle de información suministrada por la compañíaⁱⁱⁱ

- 1) Nombre del documento: Reglamento de Compra Conjunta.docx (revisión mayo 2020)

Lineamientos a seguir por parte de las cooperativas asociadas para la solicitud de insumos agrícolas y enológicos en el marco de las Compras Conjuntas.

- 2) Nombre del documento: Compra Conjunta Resumen Agrícola y Enológica.xlsb

Base de datos históricos de la evolución de las compras conjuntas (agrícolas y enológicas) en cantidades y precios desde 2010 a la fecha. Compras por insumo, por cooperativa y por proveedor por año. Relación de litros por cooperativa. Valores en \$ y US\$.

- 3) Nombre del documento: Consolidado.xlsx

Listado de los productores que participaron de las compras conjuntas ya realizadas para la campaña 2021 (segundo operativo y tercer operativo de compra) con el detalle de la cantidad de hectáreas destinadas a la cooperativa.

- 4) Nombre del documento: PLANILLA DEF TERCERA COMPRA CONJUNTA INSUMOS AGRICOLAS 2020 TODOS.xlsx

Detalle de solicitud de compra de insumos agrícolas por productor (nombre/apellido, cooperativa a la que pertenece, CUIT, condición tributaria, condición de socio y cantidad de hectáreas afectadas) para el tercer operativo de compra realizado en campaña 2021

- 5) Nombre del documento: Planilla productores compra conjunta Estructura 2019 Todos.xlsx

Información de referencia. Detalle de solicitud de compra de insumos agrícolas por productor (nombre/apellido, cooperativa a la que pertenece, CUIT, condición tributaria, condición de socio

ⁱⁱⁱ Todos los elementos mencionados nos fueron suministrados vía correo electrónico por los funcionarios y asesores antes mencionados.

y hectáreas afectadas) para el primer operativo de compra realizado en marzo 2019 (campaña 2020).

6) Nombre del documento: PLANILLA 5° OPERATIVO COMPRA CONJUNTA 2019 V2 Todos Control (1).xlsx

Información de referencia. Detalle de solicitud de compra de insumos agrícolas por productor (nombre/apellido, cooperativa a la que pertenece, CUIT, condición tributaria, condición de socio y hectáreas afectadas) para el quinto operativo de compra realizado en diciembre 2019 (campaña 2020).

7) Nombre del documento: PRC – Compra de Insumos Agronómicos.docx (octubre 2019)

Detalle del procedimiento de compra conjunta para la solicitud, gestión de compra y suministro de insumos agronómicos. Complementa el Reglamento de Compra Conjunta.

8) Nombre del documento: PRC – Compra de Insumos Enológicos.docx (octubre 2019)

Detalle del procedimiento de compra conjunta para la solicitud, gestión de compra y suministro de insumos enológicos, destinados al uso por las cooperativas asociadas durante el periodo de elaboración. Complementa el Reglamento de Compra Conjunta.

9) Nombre del documento: V- FECOVITA INSTITUCIONAL 2019 con organigrama.ppt

Presentación institucional. Misión, Visión, Valores. Organigrama. Participación en mercado local e internacional. Organización del proceso de producción. Unidades estratégicas. Principales marcas. Principales clientes. Funciones de Unidad Estratégica de Desarrollo Cooperativo. Descripción de la cadena de valor.

10) Nombre del documento: Descripción de Feco Bolsa.docx

Fuentes de información para la comparación de precios de mercado con precios pagados por FECOVITA.

11) Nombre del documento: Calendario Operativos Insumos Agrícolas2020.xlsx

Calendario de operativos de compra de Insumos Agrícolas para el año 2020 elaborado por UE Desarrollo Cooperativo.

12) Nombre del documento: Protocolo análisis de insumos agrícolas.docx

Procedimiento de análisis de laboratorio de los insumos adquiridos en las compras conjuntas.

13) Nombre del documento: Codigo-de-etica-FECOVITA.pdf

<http://www.fecovita.com/images/Codigo-de-etica-FECOVITA.pdf>

Anexo III – OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)



De acuerdo a lo observado y analizado, entendemos que la emisión del Bono Social de FECOVITA permitirá avanzar con el cumplimiento de tres de los 17 **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de Naciones Unidas. A continuación, se detallan dichos objetivos y las metas correspondientes que se verán impactadas por el uso de los recursos de la emisión.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.4: Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la micro financiación.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Meta 10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Meta 10.3: Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

¹ Según la información que nos fue suministrada por la Compañía, las fuentes de pago de los Valores Fiduciarios del Programa son: (a) los créditos que se originen en concepto de liquidaciones de divisas provenientes de la cobranza de las Facturas de Exportación realizadas a través de un banco en el país, que se acrediten en pesos en una cuenta abierta en ese banco, y (b) en caso de falta de pago de una o más Facturas de Exportación, el crédito correspondiente al Seguro de Crédito contratado con COFACE en las condiciones de la contratación y hasta el límite de la cobertura contratada.

² <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/June-2020/Social-Bond-PrinciplesJune-2020-090620.pdf>

³ <https://www.cnv.gov.ar/descargas/marcoregulatorio/blob/6f8bb7db-37cf-4722-ac99-9809df4d37f7>

⁴ Información provista por la compañía según nos indicaron en base al “Informe de Relevamiento” que realizan periódicamente los Ingenieros Agrónomos de FECOVITA.

⁵ <http://www.fecovita.com/fecovita.html>

⁶ <https://www.argentina.gob.ar/inaes/> y Ley Argentina de Cooperativas 20.337/73.

⁷ <https://www.ica.coop/es/cooperativas/identidad-alianza-cooperativa-internacional>

⁸ La fuente de información para la comparación de los precios es el registro de la Bolsa de Comercio de Mendoza, donde se registran la totalidad de los contratos de vino de la provincia, a través del pago de la Tasa Estadística. https://www.bolsamza.com.ar/publicaciones_comunicados.php

⁹ https://www.byma.com.ar/wp-content/uploads/dlm_uploads/2019/08/BYMA-BonosSVS-Guia.pdf, y *Reglamento para el listado de valores fiduciarios y/o cuotapartes de fondos comunes cerrados de inversión (FCCI) sociales, verdes y sustentables (SVS)*: https://www.byma.com.ar/wp-content/uploads/dlm_uploads/2020/02/BYMA-ValoresFiduciariosCuotapartes_FCCI_SVS-Reglamento.pdf

¹⁰ Según lo informado por la compañía, por limitantes financieras y operativas, aún no se puede alcanzar al 100% de sus asociados con este esquema de compras conjuntas pero que su intención es seguir desarrollándolo para poder hacerlo en el futuro. La cifra de 1.000 productores es un número estimado y puede variar incluyendo un aumento significativo de los productores beneficiados al incluir las compras por realizar, sin que se modifique la presente opinión. Al momento, surgen 954 productores beneficiados de las compras conjuntas ya realizadas durante el 2020 del archivo provisto “Consolidado.xlsx”.

¹¹ Según cálculos que surgen del archivo provisto “Consolidado.xlsx”. Si bien la superficie promedio de los 5.000 productores asociados a FECOVITA es de 7 hectáreas, los productores que participan de las compras conjuntas (entre asociados y terceros elaboradores habituales) poseen una superficie promedio superior, sin dejar de considerarse pequeños productores rurales.

¹² Si la entrega de insumos enológicos se estipula para los meses de diciembre, la cooperativa abona la primera cuota de la compra en el mes de junio/julio del año siguiente.

¹³ Según estimaciones de la compañía que constan en la carta de la gerencia con fecha 18/11/2020.

¹⁴ Según documento “Consolidado.xlsx” y carta de la gerencia con fecha 18/11/2020.

¹⁵ Monto promedio de crédito, el que se calcula incluyendo el monto de las compras conjuntas ya realizadas hasta el momento más las que aún están pendientes de realizar para la campaña 2021 y primera compra campaña 2022, sobre el número aproximado de productores participantes (1.000).

¹⁶ Para garantizar la calidad del insumo pactada, una vez que cada cooperativa recibe lo solicitado en la compra conjunta, el responsable técnico de UE de Desarrollo Cooperativo realiza tomas de muestras de insumos para su análisis de acuerdo al Protocolo de Muestreo.

¹⁷ “Employment generation, and programs designed to prevent and/or alleviate unemployment stemming from socioeconomic crises, including through the potential effect of SME financing and microfinance”. SBP June 2020. Traducción propia.

¹⁸ Incisos 6: “Underserved, owing to a lack of quality access to essential goods and services” y 10. “Other vulnerable groups, including as a result of natural disasters”.

¹⁹ Ver Anexo III - Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

²⁰ “Reglamento de Compra Conjunta.docx”. FECOVITA, 2017. Actualizado en mayo 2020.

²¹ Para insumos agrícolas se requiere: nombre del productor con su respectivo CUIT y condición tributaria si se solicita que los insumos sean facturados a su nombre; identificación si el productor es asociado o tercero elaborador; hectáreas ingresadas al sistema cooperativo para vinificación; e insumos a adquirir con sus respectivas cantidades. Para insumos enológicos: nombre del enólogo de la cooperativa e insumos a adquirir con sus respectivas cantidades.

²² Según el “Reglamento de Compra Conjunta.docx”, revisión mayo 2020: “Se entiende por uso correcto que el insumo comprado a través del sistema se destina a viñedos cuyo destino sea la elaboración en la cooperativa y entregada a FECOVITA”.

²³ Según carta de la gerencia con fecha 18/11/2020.

Auditoría
Asesoramiento impositivo
Consultoría
Outsourcing



Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+54 11) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

Miembro de
SMS Latinoamérica



Red SMS Latinoamérica

Estamos en 21 países
y estamos cerca.

www.smslatam.com